



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-029-2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y UNIÓN TEMPORAL PROVINCIA DE SUGAMUXI No. 37

CONTRATO:	FNTC-029-2018 UNIÓN TEMPORAL PROVINCIA DE SUGAMUXI No. 37 DISEÑAR PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI	
CONTRATISTA:		
OBJETO:		

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C., Apoderada General de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, y por la otra LUIS CARLOS BONIL GÓMEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 79.264.974 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL PROVINCIA DE SUGAMUXI No. 37 conformado por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A. con Nit No. 860.000.018-2 y AVIA EXPORT LTDA CI con Nit No. 900.095.477-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 04 de mayo de 2018, se suscribió el **Contrato No. FNTC-029-2018** el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que la cláusula sexta del **Contrato No. FNTC 029 de 2018**, establece que el término de ejecución es de (ó) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato, es decir, desde el 01 de junio de 2018 hasta el 01 de Diciembre de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula séptima del **Contrato No. FNTC-029-2018** el valor del mismo fue hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$164.255.522) IVA incluido.

CUARTA. Que el 27 de noviembre de 2018 se suscribió el acta de suspensión No. 1 al **Contrato No. FNTC-029-2018**, y una vez superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, el 01 de diciembre de 2018, se dio reinicio a la ejecución del contrato estableciendo como fecha de terminación del contrato, el 06 de diciembre de 2018.

QUINTA. Que mediante Otro Sí No. 1 de fecha 28 de noviembre de 2018, se modificó el alcance al objeto u obligaciones del parágrafo primero de la cláusula primera, los numerales 2.1.3, 2.1.5. Literal f), 2.1.6, 2.1.7 Literal c) de las obligaciones específicas y 2.2 de los productos entregables de la cláusula segunda, cláusulas tercera y vigésima quinta del **Contrato No. FNTC-029-2018.**

SEXTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido el 28 de febrero 2019 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones (E) avaló la solicitud del supervisor del **Contrato No. FNTC-029-2018** SCAIN SAS, en la cual informa que el grado de cumplimiento por parte del CONTRATISTA fue del 100% y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co





 \mathcal{J}





SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A., mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2019, se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$147.829.970) incluido IVA:

FNTC-029-2018

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortiza ción Anticipo	Valor x Amorti zar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 164,255,522
Pago	\$ 16,425,552			\$ 16,425,552	
Pago	\$ 49,276,657			\$ 49,276,657	
Pago	\$ 32,851,104			\$ 32,851,104	
Pago	\$ 49,276,657			\$ 49,276,657	
SUMAS	5 147,829,970	\$ 0	\$0	\$ 147,829,970	
Saldo por pagar	\$ 16,425,552				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

- liquidar el Contrato No. FNTC-029-2018 teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por las Supervisiones del Contrato mediante informe final.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$16.425.552)
- 3. Que a la fecha no existe un saldo pendiente por pagar a favor del FONTUR
- 4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES	
Valor del Contrato	\$ 164.255.522	
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 164.255.522	
Valor Pagado al Contratista	\$ 147.829.970	
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$ 16.425.552	
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 0	

 La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Linea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co









- 6. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato No.FNTC-029-2018.
- 7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNTC-029-2018. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- 8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior	y de conformidad con su contenido, se firma e	n dos ejemplares del mismo tenor en la
ciudad de Bogotá, D.C. el _	Z U MAR ZUIY	des ejemplates der mismo tendi en la

Apoderada General

FIDUCOLDEX S.A. Vocera del P.A. A

Proyectó: Sandra Veronica Belancur Restrepo: Profesional Jurídica Revisó: Carolina Miranda Escandón. Profesional Jurídica Senior Aprobó: Andrea Morales Sánchez. Directora Jurídica (E)

VoBo. Ángela María Montenegro R. - Subdirectora de Competitividad y Apoyo a las Regiones